

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Desarrollo Social

Montevideo, 21 AGO. 2008

07/15/00/0/0/62

**VISTO:** lo dispuesto por la Ley No. 17.869 de 20 de mayo de 2005, por la cual se estableció el Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social y se reguló todo lo atinente al Programa de Ingreso Ciudadano;-----

**RESULTANDO:** I) que para atender parte de las erogaciones derivadas de su ejecución fue necesario recurrir, en los meses de junio, julio y noviembre de 2007, al mecanismo del "Anticipo de Tesorería" previsto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), a los efectos de adelantar fondos para efectuar las transferencias correspondientes al Banco de Previsión Social, organismo encargado del pago de las prestaciones destinadas a los hogares incorporados al Plan de emergencia;-----

II) que, en su mérito, se emitieron las Obligaciones de Regularización de Anticipos: Nos. 1550/001/001 (pago parcial junio/2007), 1551/001/001 (pago julio/2007), y 2930/001/001 (pago noviembre/2007), por un monto total de \$ 257.246.505 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y siete millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos cinco);-----

**CONSIDERANDO:** I) que solicitada la intervención de las referidas Obligaciones de Regularización de Anticipos de Tesorería, el Tribunal de Cuentas de la República, mediante

ASUNTO 2821

2002/0062

Resolución adoptada en sesión de fecha .18 de junio de 2008 observó los Anticipos de Tesorería, por haberse operado egresos cuya documentación no fue intervenida previamente;-----

II) que se habrá de reiterar el gasto y pago relacionados, en virtud de que los Anticipos de Tesorería fueron gestionados por razones de urgencia a fin de satisfacer las carencias de los hogares en situación de vulnerabilidad social, cumpliendo con el mandato legal impuesto por la citada Ley No. 17.869 de 21 de mayo de 2005;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

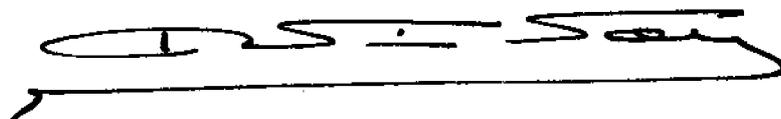
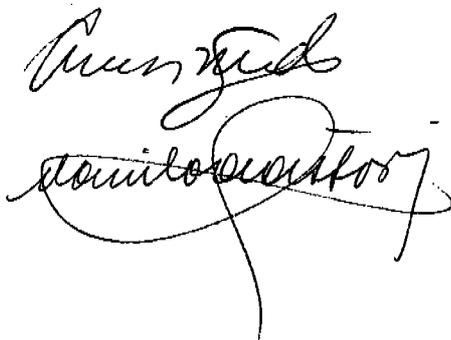
### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

#### RESUELVE

1°.- Reiterar ante el Tribunal de Cuentas de la República el gasto y pago realizado por Anticipo de Tesorería por la suma de \$ 257: 246.505 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y siete millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos cinco), derivado de las siguientes Obligaciones de Regularización de Anticipos de Tesorería: Nos. 1550/001/001 (\$ 28.992.318), 1551/001/001 (\$ 118.448.282) y 2930/001/001 (\$ 109.805.905).-

2°.- Comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social.-

3°.- Remítase copia de la presente al Tribunal de Cuentas (Ordenanza de 22 de mayo de 1958, artículo 8°).-



RODOLFO NIN NOVOA  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia